

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco; siendo las 11:00 once horas del día 02 dos de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, reunidos en el salón de sesiones del Ayuntamiento los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Reglamentos y Archivos de conformidad con el artículo 61 fracción III y 76 fracción II del Reglamento de las Comisiones y Sesiones del Ayuntamiento del municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco; y con las facultades que otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, lo previsto por la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se presenta la siguiente -----

INICIATIVA DE CREACION DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, JALISCO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- El Gobierno Municipal como ente jurídico de mayor cercanía con la sociedad, es el encargado de establecer y prestar los servicios de brindar una mejor calidad a la venta y consumos de bebidas alcohólicas, así como establecer las bases y modalidades para control y vigilancia de la operación y funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas.

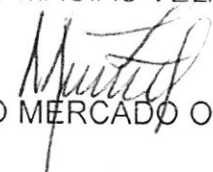
II.- Así mismo resulta de vital importancia, se armonice y enlace con la Ley General de Salud, al agregar el término de bebidas falsificadas, ya que solo se nombra a las bebidas adulteradas, siendo que en la precitada norma se incluyen los dos términos. Posteriormente definir y esclarecer los términos "bebida alcohólica de alta graduación", y "bebida alcohólica de baja graduación", ya que actualmente no existía tal distinción y es causa de confusión en la aplicación de la ley.

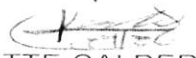
III.- Para el logro de una transformación de fondos para el mejor funcionamiento de los servicios de los establecimientos asegurando se deben impulsar medidas en materia de prevención en el control del establecimiento, cumpliendo con las obligaciones que les corresponden.

IV.- Por lo anterior se quiere obtener como resultado de los trabajos, propuestas que hagan referencia a las causas de los diversos problemas que se suscitan por la aplicación de la ley, sugiriéndose la adecuación de la misma, por lo que se entrara al análisis con cada una de las planteadas y así se desarrolle un nuevo ordenamiento, el cual cumpla con las exigencias y se encuentra más acorde de la realidad.


ATENTAMENTE

ALEJANDRO MACIAS VELASCO


LEONARDO MERCADO ORTIZ


KARLA IVETTE CALDERON RAMOS